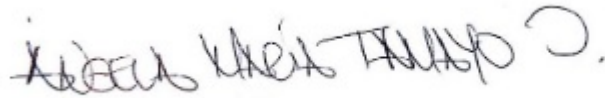


Constancia secretarial: Proceso Radicado 17001400300420210065600.

Paso a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de terminación allegada por el abogado de la acreedora CHEVYPLAN S.A.

Manizales, 22 de enero de 2022

Sírvase proveer



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado el 12 de enero de 2022 a esta petición de pago directo formulada por CHEVYPLAN S.A. frente a JOSÉ ADAVEI AGUIRRE GARCÍA, solicita el abogado de la entidad acreedora:

1. La terminación por pago de la obligación.
2. El levantamiento de la medida cautelar
3. El Desglose del título valor
4. El Archivo del expediente.

Para resolver considera el Despacho lo siguiente:

Visto el escrito del apoderado judicial del acreedor garantizado dentro del trámite de aprehensión de la garantía mobiliaria en el que se solicita la terminación de la ejecución por pago total de la obligación y costas realizada por el garante, es de recibo para el abogado que la presente petición de aprehensión emana del Decreto 1835 de 2015 que a su vez regula la Ley 1676 de 2013.

Las enunciadas normas prevén el mecanismo de ejecución por pago directo, el cual contempla como actuación jurisdiccional únicamente la orden de aprehensión y entrega del bien, (garantía mobiliaria) actuación que se surtió en auto de fecha 16 de noviembre de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el trámite descrito, se ordenará la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo PLACAS JJT735 propiedad del garante JOSÉ ADAVEI AGUIRRE GARCÍA.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la CANCELACIÓN de la orden de inmovilización del vehículo PLACAS JJT735, para lo cual se oficiará a la Secretaria de Tránsito de Manizales.

SEGUNDO: Solicitar a la SECRETARIA DE TRÁNSITO DE MANIZALES, la devolución del Despacho Comisorio Nro. 052 en el estado en que se encuentre.

TERCERO: Disponer el archivo de la presente solicitud previa anotación en la base de datos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23a59546d4d0fdd0d192e60a7cdd9a3af4340b0c8c2dc09355358fc99fe3396**

Documento generado en 24/01/2022 11:58:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>